

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4801

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Sr. **CLAUDIO SPOSITO** a efectuar la subdivisión del lote designado catastralmente como: C 02 – S :03 – Mza. 153 – Parcela : 007 , para la futura unión con el lote designado catastralmente como C: 02 – S: 03 – Mza. 153 – Parcela :8 , conforme plano y croquis presentado en Expediente N° 1520/Exter/1999/000.-
- Art. 2º) Para la subdivisión y futura unión de lotes deberán presentarse los planos respectivos que se confeccionarán por el interesado , a su exclusiva costa, dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días de notificados, debiéndose abonar todos los sellados y tasas que correspondan , sin excepción.
- Art. 3º) Vencido el término estipulado en el art. 2º sin que se hayan presentado los planos respectivos, caducará de pleno derecho la autorización conferida en la presente Ordenanza.-
- Art. 4º) PROTOCOLICESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de junio del año dos mil.-